

Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP.
Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e).



*Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
San Salvador, El Salvador, C.A.*

**CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 18/2018
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-05/2018
ACTA N° 8, LIBRO N° 2, ACUERDO N° 4.4.2
DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018**

Nosotros: FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO de _____ años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número _____, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Institución Contratante o ANDA”** y **ANA ELIZABETH RAMOS HERNÁNDEZ**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, actuando en calidad de Apoderada Administrativo Especial de la Sociedad **FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., FASANI, S.A. DE C.V., ò F.S.N., S.A. DE C.V.**, de nacionalidad _____, del domicilio del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“El Suministrante”**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-05/2018, denominada **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2018**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante

se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2018**, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Número LP-05/2018, según se detalla a continuación:

ITEM	FABRICANTE	MEDICAMENTO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	GENFAR	Aciclovir	Crema al 5 %	Tubo 5-15 grs.	\$7.96
2	GENFAR	Ácido Fusidico	Crema 20 mg- 2 %	Tubo 15 grs.	\$7.75
3	LEO	Ácido Fusidico inter tulle	Gasa con 1.5 g de fusidato al 2% ungüento	10x10cm	\$1.68
4	PHARMATOR	Ácido fusidico con betametasona	Crema o ungüento 20 mg- betametasona 1 mg	Tubo 15 grs.	\$7.74
5	PHARMATOR	Ácido Retinoico	Crema o gel 0.025% 0.025/100 gr	Tubo 20-30 g	\$7.04
6	PHARMATOR	Ácido Retinoico	Crema o gel al 5 % 0.05/100 gr	Tubo 20-30 g	\$7.04
7	PREPARACION MAGISTRAL	Ácido Salicílico Champú-prep magistral	Acido Salicilico 2%	Frasco 100-120ml	\$11.06
8	PHARMATOR	Betametasona + Ácido salicílico	Loción betametasona 0.05 gr+ acido salicílico 2 gr	Frasco de 25-50 ml	\$10.18
9	PHARMATOR	Betametasona + Ácido Salicílico	Ungüento betametasona 0.05 gr+ Acido salicílico 3gr	Tubo 20 – 30 gr.	\$10.11
10	MK	Betametasona	crema 0.1 % o 0.1gr/100 gr	Tubo de 15-30 g	\$5.36
11	PHARMANOVA	Betametasona Fosfato disódico) + Betametasona Dipropionato estéril	Ampolla 4mg/10mg/2ml	Ampollas x 2 ml	\$23.05
12	PHARMATOR	Betametasona Loción	100ml tiene 0.12g de beta valerato en vehículo csp 100 ml)	Frasco 30 ml	\$4.51
14	LEO	Calcipotriol + Betametasona	Calcipotriol 0.05 mg+ 0.5 mg de betametasona en 100gr de ungüento	Tubo 30 grs.	\$29.49
15	SUIZOS	Callicida con Ácido láctico, Ácido salicílico más colodión elástico	Acido salicílico 2.0 gr/acido láctico 0.5gr/polidocanol 0.20 gr.	frasco 10-15 ml	\$5.75
16	ACINO	Ceftriaxona sódica	frasco ampolla 1 gr aplicación intramuscular	Frasco-ampolla 1 gr con diluyente de 3.5-5ml, fco 7.8 ml	\$9.31
17	GENFAR	Cetirizina hidrocliclorido	Tabletas o cápsulas 10 mg	Caja x 10 tabletas	\$4.65
18	CRAVERI	Ciclosporina	100 mg por cápsula o frasco de 50 ml 100mg/ml	frasco solución o capsulas	\$302.66
21	MK	Propionato de	Propionato de Clobetasol	Tubo 15-30 gr	\$5.61

ITEM	FABRICANTE	MEDICAMENTO	COMPOSICION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO S/IVA
		Clobetasol	0.05 % ungüento o crema /100 gr		
22	UNIFHARM	Clotrimazol+ Gentamicina (crema combinada)	Clotrimazol 10 mg Gentamicina 1.0 crema combinada con esteroides- de Betametasona 0.50 mg	Tubo de 30 grs.	\$5.86
23	PHARMATOR	Champú anti seboreico	Extracto de Coal Tar 0.5 %	Frasco por 120 - 200 ml	\$8.86
24	LACER	Champú anticaida con vitaminas para cabello	Serenoa, Serrulata, Zinc, Pantenol(pro vit B5) piridoxina B6	Frasco 120 – 200 ml	\$22.75
25	PHARMATOR	Champú anticaspa con Ketaconazol	Ketaconazol al 2%v(Ketaconazol 20 gr/100 ml)	Frasco 120-135 ml.	\$13.49
26	PREPARACION MAGISTRAL	Crema ABC (prep magistral)	(tretinoína 0.025% hidroquinona 4% Ácido láctico 3%)	Tubo 15 -30 g	\$12.83
27	ABBOT	Crema antibiótica cicatrizante	Clostridiopeptidasa 60mU, Cloranfenicol 1.0 gr.	Tubo 15-20 grs.	\$12.19
28	MERZ	Crema cicatrizante	alantoína 1.0 mg , heparina sódica 5000 IU	tubo de 15 -20gr	\$10.62
29	PREPARACION MAGISTRAL	Crema o ungüento de whitfeild	Acido salicílico 3 g/acido benzoico 6 g/100 g.	Tarro de 50- 60 g	\$7.52
30	PREPARACION MAGISTRAL	Crema despigmentante fuerte	(tretinoína 0.05% hidroquinona 5 % Ácido láctico 3%)	Tubo 15 g	\$12.83
32	DERMIX	Crema para piel extremadamente seca	Aceite de almendras/aceite de oliva/extracto de manzanilla y vitamina A	Tubo de 30 – 60 g	\$12.67
33	PAILL	Diclofenaco sodico	75 mg/ 3 ml	Ampollas	\$2.05
34	MEDIKEM	Diclofenaco Sódico	Tableta de 50 mg	Blíster de 10	\$1.86
35	GRUNENTAL	Doxiciclina	Doxiciclina 100 mg tableta o capsula	Blíster de 10	\$6.19
36	PHARMATOR	Eritromicina	2 % Loción	Frasco 30-60 ml	\$9.30
37	GENFAR	Eritromicina	Tableta de 500 mg	Blíster de 10	\$4.42
38	DERMIX	Filtro Solar Spray, loción o crema SPF 30 a 40	(Dióxido de Titanio – Benzofenona/ethiethexil metoxinamato Crema	Frasco 5 onz o tubo 125 grs.	15.93
39	SUIZOS	Hidrocortisona acetato	1 %crema	Tubo 15-30 gr	\$3.94
40	PREPARACION MAGISTRAL	Hidroquinona	Crema 4 %	Tarro o tubo x 15- 20 gr	\$5.75
41	PROCAPS	Isotretinoína	20 mg cápsulas blandas gelatinosas	Caja x 30	\$41.80
42	CALOX	Itraconazol	Cápsulas de 100 mg	Caja por 14	\$21.19
43	CALOX	Ivermectina	Tabletas o capsulas de 6 mg	Tabletas	\$1.88
44	DERMIX	Jabón dermolimpiador de piel grasosa	Acido oleanolico/acido norhidroaguayaretico/glicéridos de almendra	Barra 50-100 gr	\$7.15

ITEM	FABRICANTE	MEDICAMENTO	COMPOSICION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO S/IVA
45	MK	Ketoconazol	Crema 2 %	Tubo 15-30 grs.	\$6.94
46	ASOFARMA	Ketorolaco trometamin	ampollas 30 mg/ml	Ampollas	\$3.73
47	SUIZOS	Levofloxacina	500 mg	Tabletas	\$3.38
48	PREPARACION MAGISTRAL	Loción Acné suave	Eritromicina al 4 y tretinoína 0.025%	Frasco de 30- 50 ml	\$14.60
49	PREPARACION MAGISTRAL	Loción Acné fuerte	Eritromicina 4% / tretinoína 0.05% / resorcina	Frasco 50-100 ML	\$15.49
50	PREPARACION MAGISTRAL	Loción blanqueadora	4 % con hidroquinona	Frasco 20-50 ml	\$9.29
51	PREPARACION MAGISTRAL	Loción de Whitfield (Fórmula Magistral)	-3 grs de ácido salicílico -6 grs de ácido benzoico. -9 grs de azufre precipitado en 100 ml de solución.	Frasco por 100-120ml	\$11.06
52	TERAMED	Mebendazole + quinfamida	Mebendazole 300 mg + quinfamida 150 mg	Caja de 2 tabletas	\$7.83
53	PFIZER	Metilprednisolona	fco vial de 500 mg- succinato sódico de metilprednisolona	500 mg Frasco polvo estéril + 7.8 ml diluyente	\$32.82
54	LA SANTE	Metronidazol	500 mg	Tableta	\$0.25
55	ASOFARMA	Metotrexate	tabletas 2.5 mg	Tabletas	\$0.55
56	SUIZOS	Minoxidil	5 % Loción	Frasco 50 ml	\$37.88
57	GLAXO	Mupirocina	ungüento al 2 %	Tubo 15 grs.	\$8.38
58	GAMMA	Nafazolina gotas	Nafazolina 0.1%	frasco de 10 – 20 ml.	\$3.48
59	SUIZOS	Nitazoxanida	Tableta de 500 mg	caja por 6 tabletas	\$10.51
60	BUSSIE	Permetrina	1% champú	Frasco de 60 ml	\$6.37
61	PHARMATOR	Permetrina	Loción 5%	Frasco 60 ml	\$7.35
62	PREPARACION MAGISTRAL	Preparación Magistral crema HC más Urea	crema HC al 1 % más Urea 20%	Frasco 120 grs.	\$17.70
63	PROCAPS	Secnidazol + Itraconazol	Itraconazol 33.33 + secnidazol 166.66 mg capsulas	Blister de 6-12	\$19.49
64	BAYER	Sulfato de Aluminio + Acetato de Calcio	Sulfato de Aluminio + Acetato de Calcio Sobres de 2.2 gr	Sobres	\$0.53
65	GENFAR	Terbinafina	Terbinafina tabletas de 250 mg	Caja por 30	\$49.38
66	SUIZOS	Trimetoprima sulfametoxazol	Trimetoprima sulfametoxazol 160/800 mg	Tabletas blíster por 10	\$6.64
67	PHARMATOR	Urea 10%	Urea 10 gr/240gr	Frasco loción o tarro	\$12.58
68	PHARMATOR	Urea 20 %	Urea 20%/100gr de excipiente	Frasco o tarro 80-125 ml o grs.	\$14.20
69	PREPARACION MAGISTRAL	Urea 40%	Urea 40gr /100	Tarro 60 gr	\$8.41
70	PREPARACION MAGISTRAL	Urea 50 %	Emulsión o crema 50% urea/gr	Tubo 50 – 100gr.	\$13.72
71	GLAXO	Valaciclovir	500 mg	Tabletas blister 10	\$26.81

ITEM	FABRICANTE	MEDICAMENTO	COMPOSICION	PRESENTACIÒN	PRECIO UNITARIO S/IVA
72	SUIZOS	Vitaminas antioxidantes	Cáp vit E 400 ui	caja 30	\$9.56
73	SUIZOS	Multivitaminas	Multivitaminas	Caja de 30	\$6.99
74	PHARMATOR	Talco Antimicótico	Clorhidroxido de aluminio + Clotrimazole 1 gr+ caolin	Frasco 60 gr.	\$6.28
MEDICAMENTO PEDIATRICO					
75	ANCALMO	Cetirizina hidrocloreto	Jarabe 5 mg/5ml	Frasco de 60 ml	\$8.57
76	PAILL	Cloranfenicol 0.5 % gotas oftálmicas	5 mg/ml	frasco de 5-10 ml	\$2.52
77	SUIZOS	Nitazoxanida	Suspension 100 mg/5ml	Frasco de 30 ml	\$4.50
78	SUIZOS	Trimetoprim sulfametoxazol	Trimetoprima sulfametoxazol (suspensión) 40/200 mg	Frasco de 60-120 ml	\$3.11
79	ASTA MEDICA	Prednisolona	15 mg /5 ml jarabe	Frasco 60 ml	\$9.87

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. Asimismo, el Suministrante deberá cumplir con las especificaciones técnicas, por lo tanto, el Suministrante estará sujeto a las repercusiones legales que podrían derivarse de suministrar productos con características diferentes a las especificaciones técnicas requeridas, que pongan en riesgo o que perjudiquen la salud de los empleados o beneficiarios. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 8, Libro Número 2, Acuerdo Número 4.4.2, de fecha 17 de mayo de 2018, estará a cargo de: a) _____, Jefa de Recursos Humanos de la Región Metropolitana; b) _____, Jefa de Recursos Humanos, Región Central, c) _____, Jefe de Recursos Humanos Región Occidental y d) _____, Jefe de Recursos Humanos Región Oriental, quienes tendrán la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones y compromisos contractuales, a través del seguimiento y ejecución del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis.- de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a)

Los documentos de petición del suministro; **b)** Las bases de Licitación Pública Número LP-05/2018; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta Número Ocho Libro Número Dos, Acuerdo Número 4.4.2, de fecha 17 de mayo del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y **g)** la Garantía. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2018**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio por parte de los administradores del contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 289,997.71)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto contractual tendrá la variable que, si durante la vigencia del contrato no se llegare a agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al Suministrante con base a los precios unitarios ofertados, aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** Se realizarán pagos mensuales, según los medicamentos despachados por el Suministrante, de acuerdo con las recetas emitidas por los doctores dermatólogos contratados por ANDA, sin exceder a los montos establecidos por Región. En un plazo no mayor de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago, en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO: 1)** El Suministrante presentará en Original los siguientes documentos: a) Copia del Contrato (solo para el primer pago), b) Comprobante del Crédito Fiscal o factura, c) Acta de Recepción parcial mensual, d) receta médica de los bienes suministrados, e) planilla original (Formato 7 de las Bases de Licitación) firmada y sellada por las autoridades correspondientes. Los documentos deberán ser presentados por la Suministrante al Administrador del Contrato correspondiente, preferiblemente durante los **PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES**, para su respectiva revisión y autorización. Los Administradores del Contrato

dispondrán de quince días hábiles para su revisión y posteriormente gestionar el Acta de Recepción Parcial mensual, según sea el caso. Una vez emitida esta Acta se le entregará copia de los documentos a la Suministrante para que emita su comprobante de crédito fiscal y presente toda la documentación descrita en el Departamento de Presupuesto de ANDA, quienes serán responsables de efectuar el pago por los servicios y suministros recibidos en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la presentación del comprobante de crédito fiscal junto con la documentación antes relacionada. 2) El pago de los bienes suministrados se podrá realizar mediante Cheque o Transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan, para esta última modalidad el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago correspondiente, lo que será de común acuerdo con la **Tesorería Institucional**. **SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** De conformidad a lo que se determina en la Parte V, Especificaciones Técnicas, Numeral 5, "Lugar, Tiempo y Forma de Entrega" de las Bases de licitación Pública Número LP-05/2018, el Suministrante se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en la forma siguiente: La entrega del medicamento, se realizará en un tiempo no mayor a 48 horas (2 días) después de recibida la receta en la farmacia, en la región donde la farmacia adjudicada cuente con sucursal para el despacho. En las sedes regionales que no cuenten con sucursales locales para el despacho se dará un plazo máximo de 72 horas (3 días). Asimismo, es importante establecer que La farmacia no recibirá recetas después de 48 horas de la fecha de emisión. Para el despacho de recetas que incluyan medicamentos que requieran preparación, (preparaciones magistrales) la farmacia contará con un plazo máximo de cinco días calendario. La forma de entrega del medicamento, se realizará a través de receta médica, la que será extendida por el médico dermatólogo a cada uno de los trabajadores y beneficiados (cónyuge e hijos menores de 18 años). Los Administradores del contrato procederán a verificar que el suministro cumpla con las especificaciones establecidas, levantando y firmando junto con el Suministrante (las) Acta (s) de recepción; correspondiente(s) al suministro. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en el (las) Acta (s) mencionada (s), lo que servirá de base a ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. Por ninguna razón la farmacia podrá despachar medicamento vencido y en el caso que llegase a suscitarse la ANDA podrá rescindir y sancionar el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la Ley LACAP. Dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a

partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), del valor total del contrato, que garantice el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el cumplimiento de la entrega total del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-05/2018; y iii) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante. La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. Dicha Garantía deberá ser presentada en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificadas por Notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD**

MINIMA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surgiere durante la

ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Suministrante será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante _____. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo de dos mil dieciocho

Felipe Alexander Rivas Villatoro
Presidente - ANDA

Ana Elizabeth Ramos Hernández
Suministrante.

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. Ante Mí, _____, Notario, de

éste domicilio, comparecen los señores: **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO** de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____; personería que al final relacionaré; y **ANA ELIZABETH RAMOS HERNÁNDEZ**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, actuando en calidad de Apoderada Administrativo Especial de la Sociedad **FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., FASANI, S.A. DE C.V., ò F.S.N., S.A. DE C.V.**, de nacionalidad _____, del domicilio del municipio de _____, departamento de _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____, personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un CONTRATO DE SUMINISTRO adjudicado por ANDA en la Licitación Pública Número LP-Cero Cinco/Dos Mil Dieciocho, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a SUMINISTRAR MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO DOS MIL DIECIOCHO, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, establecidas previamente en la Licitación Pública Número LP-Cero Cinco/Dos Mil Dieciocho y precios contenidos en la oferta del Contratista. El precio total del Suministro objeto del presente se fija hasta por la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete dólares de los estados unidos de américa con setenta y un centavos de dólar, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del Suministro Objeto del Contrato será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio por parte del administrador del contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, el cual podrá prorrogarse en la forma establecida en el contrato. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** **a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número Ciento Cincuenta y Nueve, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Cincuenta y Cinco, Tomo Cuatrocientos Dieciocho, de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Licenciado Felipe Alexander Rivas Villatoro, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones a partir del día uno de abril de dos mil dieciocho, hasta el veintisiete de julio de dos mil diecinueve; y **iii)** Acta número Ocho, Libro Número Dos, Acuerdo Número Cuatro Punto Cuatro punto Dos, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; **II) Por la Sociedad FARMACIA**

SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., FASANI, S.A. DE C.V., ò F.S.N., S.A. DE C.V.** : i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado en la ciudad de _____ a las _____, ante los oficios notariales de _____, inscrito en el Registro de Comercio el tres de mayo de dos mil diecisiete, al número Cuarenta del libro Un Mil Ochocientos Trece del Registro de Otros Contratos Mercantiles; de la que consta que el señor _____, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la referida Sociedad, quien fue electo para un plazo de siete años a partir de la fecha de inscripción de la Credencial de Elección de la Junta Directiva, es decir, a partir del v _____, por lo que el plazo se encuentra vigente, confirió Poder amplio y suficiente a favor de la compareciente facultándola para otorgar contratos como el presente, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de la misma. Y leído que hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Felipe Alexander Rivas Villatoro
Presidente - ANDA

Ana Elizabeth Ramos Hernández
Suministrante.